

IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES: AUTOLIQUIDACIÓN OBLIGATORIA.

En base a la disposición final octava de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre (BOE 28 diciembre del 2022), la entrada en vigor de la autoliquidación obligatoria para la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se producirá a partir del 29 de diciembre del 2022.